

REPORTE AUDIENCIA ART 77 Y 80 - SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA FAVORABLE // DTE. LUIS CARLOS ANGEL ESCOBAR // DDO. COLFONDOS Y OTROS // RAD. 2024-00007

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Mié 12/06/2024 18:04

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Atentamente informo que el día 12/06/2024 se dio inicio a la diligencia del art. 77y 80 del CPTySS ante el JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: LUIS CARLOS ANGEL ESCOBAR.

Demandados: COLFONDOS Y OTROS.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501820240000700

Case: 22075

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

- Inicio de la diligencia.
- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapas de conciliación: Se declara fracasada.
- Resolución de excepciones previas: Declarar no probada la excepción de “indebida representación del demandante” propuesta por COLFONDOS, y se condena en costas por la suma de 200.000 en contra de COLFONDOS y a favor del demandante.
- Saneamiento del litigio: No hay medidas de saneamiento.
- Fijación del litigio: Establecer la eficacia de traslado del régimen pensional efectuada por el demandante del RPM hacia al RAIS, si se debe trasladar algún emolumento a COLPENSIONES, y si la llamada en garantía debe devolver la prima pagada de conformidad con el contrato seguro celebrado.
- Decreto de pruebas: A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS y testimonio de la Dra. Daniela Quintero. (Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y del testimonio)

Art. 80 CPTSS.

- **Práctica de pruebas:**

1. Se practica el interrogatorio de parte al demandante.

Se cierra el debate probatorio.

- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia No. 131:** La juez resuelve:

PRIMERO: PRIMERO. DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones propuestas por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: DECLARAR la ineficacia de traslado del señor LUIS CARLOS ANGEL ESCOBAR que suscribió del RPM al RAIS administrado por PORVENIR y consecuentemente el traslado horizontal realizado a COLFONDOS.

CUARTO. CONDENAR a COLFONDOS para que en el término de 30 días siguientes a la ejecutoria de la providencia traslade a COLPENSIONES todos los valores recibidos tales como aportes, rendimientos, gastos de administración, porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima, primas de seguro, sumas que deberán ser debidamente indexadas.

QUINTA. CONDENAR a PORVENIR para que en el término de 30 días siguientes a la ejecutoria de la providencia traslade a COLPENSIONES todos los valores recibidos tales como aportes, rendimientos, gastos de administración, porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima, primas de seguro, sumas que deberán ser debidamente indexadas.

SEXTO. ORDENAR a COLFONDOS y PORVENIR informar al señor LUIS CARLOS ANGEL ESCOBAR dentro del término de 30 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, la fecha en que se trasladará el capital a COLPENSIONES indicando los conceptos que se trasladan de manera detallada.

SÉPTIMO. ORDENAR a COLPENSIONES a que acepte el traslado del señor LUIS CARLOS ANGEL ESCOBAR sin solución de continuidad y se actualice la historia laboral dentro de los 2 meses siguientes.

OCTAVO. ABSOLVER a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones incoadas en su contra.

NOVENO. CONDENAR en costas a COLPENSIONES, PORVENIR y COLFONDOS a favor de la demandante por la suma de 1 SMMLV.

DÉCIMO. CONDENAR en costas a COLFONDOS a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por la suma de 1 SMMLV.

DÉCIMO PRIMERO. Si no es apelada la presente providencia, ordénese el grado jurisdiccional de consulta

- **Recurso de apelación:** Las apoderadas de COLPENSIONES, COLFONDO y PORVENIR interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia el cual es concedido en el efecto suspensivo.

[@Marlyn](#) Mar, para tu trámite.

[@Marleny](#), porfa seguimiento al acta

[@Laura](#), Lau porfa seguimiento al proceso en segunda instancia.

[@CAD](#), chicos por favor cargar el reporte.

**Etapa no facturable según la matriz. **

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.